



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de mayo de 2013  
No. 88

## SUMARIO:

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 306-BI, 2039, 549-AI, 553-AI, 554-AI, 555-AI, 342-BI, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2124, 2125, 2126, 2130, 2131, 2128, 2127, 2115, 2114, 553-AI y 552-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2129, 2117, 2123, 069-CI, 2116, 2111, 550-AI, 067-CI, 068-CI, 550-AI, 551-AI, 343-BI, 2110, 2113 y 2112.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



RAÚL GALINDO QUIÑÓNEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES, RELATIVOS A PROPONER Y ESTABLECER LAS NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES QUE RIJAN EL FUNCIONAMIENTO DE PROBOSQUE Y

## CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Pilar 2: Estado Progresista, establece en el Objetivo I. Promover una economía que genere condiciones de competitividad; señala, en la Estrategia 1.4. Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, para que la administración pública del Estado de México mejore la eficiencia del marco regulatorio para

lograr la disminución de requisitos, costos y tiempos, tomando en consideración la Línea de acción del Estado Progresista, en lo referente a implementar diversas acciones para la aplicación integral de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Que el 6 de septiembre de 2010, mediante Decreto número 148 la LVII Legislatura del Estado de México, publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que tiene por objeto: la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que el objeto dará lugar a un sistema integral de gestión regulatoria regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; que promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos; fomento del desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad; mejore la calidad e incremento de la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales; modernice y agilice los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado.

Que la gestión gubernamental otorgue certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio, y continuidad a la mejora regulatoria; fomente una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano; establezca los mecanismos de coordinación y participación entre los sujetos de esta Ley en materia de mejora regulatoria; promueva e impulse la participación social en la mejora regulatoria; y coadyuve para que sea más eficiente la administración pública, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Que se logre abatir uno de los factores que incide directamente en el desarrollo económico, como es la falta de calidad del marco regulatorio y los mecanismos que impiden asegurar un proceso permanente de mejora, impulsando instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, a fin de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios.

Que para continuar con la implementación de la Ley, el 15 de febrero de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, para el debido cumplimiento, así como para facilitar la implementación de la mejora regulatoria en los organismos públicos descentralizados.

En mérito de lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Primero.-** Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Protectora de Bosques del Estado de México, como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objeto de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

**Segundo.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria, al interior de la Protectora de Bosques del Estado de México, para la simplificación de trámites y servicios.

**Tercero.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:**

**Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**Comité Especial:** Órgano constituido a través de un acuerdo del ejecutivo, para coordinar los trabajos interinstitucionales de dos o más dependencias estatales en materia regulatoria de trámites y servicios.

**Comité Interno:** Órgano constituido al interior de la Protectora de Bosques del Estado de México para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.

**Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma.

**Consejo:** Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

**Convenio de Coordinación:** Instrumento de Orden Público por medio del cual dos o más dependencias de la Administración del Gobierno Estatal, convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

**Dependencias:** Entidades de las administraciones públicas estatal y municipales, incluidos los organismos públicos descentralizados.

**Desregulación:** Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.

**Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.

**Ejecutivo Estatal:** Gobernador Constitucional del Estado de México.

**Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el titular de la Protectora de Bosques del Estado de México como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma y que cubrirá las funciones de secretario técnico.

**Estudio:** Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.

**Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

**Lineamientos:** se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro de una organización.

**PROBOSQUE:** a la Protectora de Bosques del Estado de México.

**Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley; conjunto de disposiciones orgánicas emanadas del poder público competente para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes administrativas.

**Servicio:** Actividad que realizan las Dependencias u organismo público descentralizado, en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece.

**Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y

**Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

**Cuarto.-** El Comité Interno estará integrado por:

I. **Un Presidente.-** quien será el Titular de PROBOSQUE, con derecho a voz y voto, así como voto de calidad en caso de empate;

II. **Un Secretario Técnico.-** quien tendrá derecho voz y será el Enlace de Mejora Regulatoria;

III. **Vocales.-** quienes tendrán derecho a voz y voto y serán los titulares de las siguientes unidades administrativas: Dirección de Protección Forestal, Dirección de Restauración y Fomento Forestal, Unidad Jurídica, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Coordinación de Delegaciones Regionales, así como el Responsable de la Dirección General para el Sistema de Gestión de la Calidad de PROBOSQUE;

IV. **Titular del Órgano de Control Interno** con derecho a voz;

VI. A convocatoria del Secretario Técnico, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, con derecho a voz;

VII. Los invitados que acuerde el titular de PROBOSQUE, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales; civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector, quienes tendrán derecho a voz; y

VIII. **Asesor Técnico**, quien tendrá derecho a voz y será designado por el Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Cada integrante del Comité Interno informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente, quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que suplan, teniendo las mismas facultades y obligaciones.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

**Quinto.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno de Mejora Regulatoria tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en el Organismo y supervisar su cumplimiento, de conformidad con la ley, su reglamento y los lineamientos que apruebe el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

- II. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa anual de mejora regulatoria del Organismo, para su envío a la comisión.
- III. Elaborar los estudios del año respectivo, para su envío a la comisión, con base en los diagnósticos que hubiera realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone.
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con el organismo en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular del Organismo
- V. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y a la simplificación administrativa, que dé lugar a la presentación más eficiente y eficaz del servicio.
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria.
- VIII. Elaborar los reportes de avance e informes de avance.
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo del Organismo, y se informe oportunamente de ello a la comisión estatal.
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.
- XI. Proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo. y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular del Organismo.

**Sexto.-** El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno;
- II. Aprobar las convocatorias para las sesiones del Comité Interno que presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- IV. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- V. Someter a consideración del Comité Interno las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo, así como proponer la integración de grupos de trabajo, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros;

- VI. Presentar al Comité Interno el Programa, Estudios, Proyectos de regulación y Reportes de avances para su aprobación; firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- VII. Vigilar que los presentes lineamientos se cumplan; y
- VIII. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento.

**Séptimo.-** El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento.
- II. Ser el vínculo del Organismo con la Comisión Estatal.
- III. Coordinar la instalación formal del Comité Interno, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación.
- IV. Preparar y enviar el orden del día de las sesiones del Comité Interno y la documentación respectiva.
- V. Llevar el registro de los programas, estudios, proyectos de regulación, evaluaciones y otros instrumentos legales y reglamentarios que haya conocido y evaluado el Comité Interno de acuerdo con sus facultades.
- VI. Coordinar, elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de forma específica, así como los estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.
- VII. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso que aquellos conlleven y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal.
- VIII. Elaborar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria, que hubiere implementado, que deberá incluir la evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes.
- IX. Presentar al titular del Organismo los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Consejo Estatal, para los efectos legales correspondientes.
- X. Levantar actas de las sesiones del Comité Interno, llevar el registro y dar seguimiento a los acuerdos adoptados.
- XI. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta, y
- XII. Promover la realización de sesiones de trabajo conjunto entre Comités Internos de las dependencias con el fin de agilizar la elaboración de sus programas, proyectos de regulación y los estudios respectivos.
- XIII. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables y las que le encomiende el Titular de PROBOSQUE.

**Octavo.-** Son funciones de los Vocales:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno.
- II. Opinar sobre las propuestas del Programa anual de mejora regulatoria, estudios, proyectos de regulación, reportes de avance y en general cualquier asunto presentado para su aprobación.
- III. Participar en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Interno.
- IV. Proponer al Presidente, la inclusión de los puntos que considere necesarios en el orden del día.
- V. Participar en revisión y evaluación permanente de la Normateca Interna, a efecto de contribuir al proceso de la calidad regulatoria, ala desregulación y a la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio.
- VI. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables o las que le encomiende el Titular de PROBOSQUE.

**Noveno.-** El Comité Interno se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Presidente lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia del Presidente, el Secretario Técnico y de la mitad más uno de los Vocales. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario Técnico levantará las actas de acuerdos, para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense el Acuerdo y Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.-** Las dudas y aspectos no previstos en los presentes los lineamientos serán resueltos por el Comité Interno de Mejora Regulatoria de PROBOSQUE.

**CUARTO.-** Los presentes lineamientos dejan sin efectos los publicados el 15 de agosto de 2012.

Metepec, México, a 23 de abril de 2013.-El Director General y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Protectora de Bosques del Estado de México, Ing. Raúl Galindo Quiñónez.-Rúbrica.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

PEDRO VARGAS SANCHEZ y ROSA MARIA ABARCA SANCHEZ, se le hace saber que ALICIA MORAN MORAN, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 819/12, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote de terreno y construcción en él edificada marcado con el número 15 quince, de la manzana 181 ciento ochenta y uno, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 154.10 ciento cincuenta y cuatro punto diez metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 14; al sur: 17.05 metros con lote 16; al oriente: 9.10 metros con lote 40; al poniente: 8.95 metros con calle Feria de las Flores: fundándose en los siguientes hechos: con fecha primero de abril del dos mil cinco, ALICIA MORAN MORAN, celebró contrato de compraventa con PEDRO VARGAS SANCHEZ y ROSA MARIA ABARCA SANCHEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece. Auto de fecha: veintidós de enero del dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

306-B1.-30 abril, 10 y 21 mayo.

---

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 259/2013, ARMANDO JASSO CRUZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno que se encuentra ubicado en calle de la Industria actualmente calle Zaragoza, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 12.00 metros con calle de su ubicación; al sur: 32.50 metros con el señor Francisco Estrada; al oriente: 12.50 metros con propiedad del señor Encarnación García; al norte: 32.50 metros con Julián Urbina, con una superficie total de 398.125 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: Que el suscrito soy poseedor de un terreno ubicado en calle de la Industria actualmente calle Zaragoza, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo México, dicho inmueble lo adquirí formalmente el día 26 de octubre del año 2012, a través de un

contrato de donación que celebre con MA. ELIA CRUZ ESTRADA y debo especificar que anterior a la fecha en que lo adquirí me encuentro en posesión del inmueble desde el mes de enero del año 2001, fecha en la C. MA. ELIA CRUZ ESTRADA, me cedió el dominio y posesión del terreno antes citado, no obstante que el contrato de donación me fue firmado el 26 de octubre del año 2012. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintiséis de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2039.-7 y 10 mayo.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 473/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HOFFMANN PALOMAR ANDRES, en contra de SECA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a SECA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa que las partes celebramos en el mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, respecto del departamento P.H. número 2303, de la torre dos del conjunto habitacional sujeto a régimen de condominio, ubicado en Avenida al Desierto de los Leones número 5289, Colonia La Alcantarilla, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01719, con las medidas y colindancias que se indican en el mismo, así como el derecho al uso de los cajones de estacionamiento marcados con los números 72 y 73; B) Por ende, el otorgamiento del contrato definitiva de compraventa relacionado en la prestación anterior, ante Notario Público que designe el suscrito en ejecución de sentencia, en la inteligencia de que en casi de negativa de la

demandada, para el otorgamiento de la escritura de compraventa solicito a su Señoría lo firme en rebeldía C) La entrega material del departamento P.H. número 2303, de la torre dos del conjunto habitacional sujeto a régimen de condominio, ubicado en Avenida al Desierto de los Leones número 5289, Colonia La Alcantarilla, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01719, así como el derecho al uso de los cajones de estacionamiento marcados con los números 72 y 73, D) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los dos días del mes de mayo de dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de abril de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

549-A1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las trece horas del día tres de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles deberá ser sin sujeción a tipo, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de VICTOR HERACLIO CAMACHO CAMARILLO y CLARA ALICIA RODRIGUEZ GARCIA DE CAMACHO, expediente 1519/2010, respecto al inmueble, ubicado en la casa marcada con el número oficial 7C del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la Avenida Nopaltepec, en el Fraccionamiento San Antonio, en Cuautitlán izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México y terreno en que está construido marcada con el número 20, de la manzana 22. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que sirvió de base para la segunda almoneda.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 18 de abril del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

553-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
EDICTO**

En el expediente 393/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDGAR CID MORENO, en contra de ADA CELIA PORTILLA CARBAJAL, por auto de fecha nueve de abril de dos mil trece, se señalan las catorce horas del día treinta de mayo de dos mil trece, para llevar a cabo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos e identificado como departamento 503, lote 09, manzana "G", edificio "C", Unidad Habitacional Infonavit Sur, "Niños Héroes", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien, previa deducción de un cinco por ciento que corresponde a la cantidad líquida de \$370,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que lo es de \$260,000.00 (DOSCIENTOS

SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ende convóquese postores a través de edictos, que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, diario de circulación amplia en la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días sin que medie menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.-Cuautitlán Izcalli, México, abril 08 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación: nueve de abril de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.

554-A1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 523/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (disolución de la copropiedad), promovido por GLORIA ARACELI FERNANDEZ COSS en contra de SERAFIN CIPRIANO URIZAR ESTRADA; se señalan las trece horas con treinta minutos del día seis de junio de dos mil trece, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en: Manzana 106, lote 93, Distrito H-22, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocida su ubicación como calle Avenida Boreal número oficial 150, Fraccionamiento o Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal para el remate la cantidad señalada por el perito de las partes, equivalente a la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), debiéndose publicar por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado; convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medie un término que no sea menor de siete días. Se expiden a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

555-A1.-10 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente 39/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PORFIRIO DE JESUS ASCENCIO, en contra de ANSELMO RAMIREZ TORRES, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó subasta en séptima almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Texanita número 465, lote 8, manzana 309, Colonia Aurora, también identificada como Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.10 metros con lote 7, al sur: en 17.10 metros con lote 9, al oriente: en 8.75 metros con lote 24 y al poniente: en 9.05 metros con calle Texanitas; con una superficie de 152.19 metros cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edicto que deberá publicarse por una sola vez, en un periódico de circulación diaria de esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, de manera que entre la publicación del mismo y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días. Teniendo verificativo la audiencia de remate en séptima almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las once horas del día veintitrés de mayo del año dos mil

trece. Teniendo como precio del inmueble en cuestión la cantidad de \$493,708.68 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que resulta del precio fijado en la sexta almoneda menos el diez por ciento como deducción, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día siete del mes de mayo del año dos mil trece.

Auto de fecha: Seis de mayo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

342-B1.-10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ROSALVA MENDEZ ROMERO, hace del conocimiento a ENRIQUE AMILCAR HERNANDEZ SEPULVEDA, ESTHER GUEMES RODRIGUEZ y FERNANDO DEL MORAL BERMUDEZ, que los demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 1218/2011, por haber celebrado un contrato privado de compraventa en fecha once de diciembre del año mil novecientos noventa y dos con los señores Enrique Amilcar Hernández Sepúlveda, Esther Guemes Rodríguez y Fernando del Moral Bermúdez, del bien inmueble ubicado en calle Cebhicalos, lote 13, manzana 02, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 159.00 (ciento cuarenta y nueve) metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 9.026 metros linda con calle Cebhicalos; al sureste en 18.030 metros linda con lote 14; al suroeste en 8.575 metros linda con lote 15; al noroeste en 21.148 metros linda con lotes 10 y 12 de la misma manzana. Desde la celebración de dicho contrato ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente como dueña y poseedora respecto del bien inmueble; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Ecatepec, bajo la partida 148, volumen 381, del libro 1º, sección 1ª, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, el cual aparece a favor de C. ENRIQUE AMILCAR HERNANDEZ SEPULVEDA, siendo que la señora ROSALVA MENDEZ ROMERO, a ejercitado actos de dominio en calidad de propietaria del bien inmueble con diversos recibos de pago de sus impuestos; derechos y contribuciones; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión a favor de la señora Rosalva Méndez Romero, respecto del inmueble ubicado en calle Cebhicalos, lote 13, manzana 02, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente identificado como calle Cebhicalos, lote 13, manzana 02, número 18, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora se ha convertido en propietaria del bien inmueble y que ha quedado descrito con la superficie, medidas y colindancias; C) La inscripción a favor de la señora Rosalva Méndez Romero, el inmueble ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco, ambos del Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México; a treinta de abril del dos mil trece.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha doce de abril del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

2118.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ROSALVA MENDEZ ROMERO, hace del conocimiento a ESTHER GUEMES RODRIGUEZ o ESTHER ABIGAIL GUEMES RODRIGUEZ, que la demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 1218/2011, por haber celebrado un contrato privado de compraventa en fecha once de diciembre del año mil novecientos noventa y dos con los señores Amilcar Hernández Sepúlveda, Esther Guemes Rodríguez o Esther Abigail Guemes Rodríguez y Fernando del Moral Bermúdez, del bien inmueble ubicado en calle Cebhicalos, lote 13, manzana 02, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente identificado como calle Cebhicalos, lote 13, manzana.02, número 18, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 159.00 (ciento cuarenta y nueve) metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 9.026 metros linda con calle Cebhicalos; al sureste en 18.030 metros linda con lote 14; al suroeste en 8.575 metros linda con lote 15; al noroeste en 21.148 metros linda con lotes 10 y 12 de la misma manzana. Desde la celebración de dicho contrato ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente como dueña y poseedora respecto del bien inmueble; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Ecatepec, bajo la partida 148, volumen 381, del libro 1º, sección 1ª, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, el cual aparece a favor de C. ENRIQUE AMILCAR HERNANDEZ SEPULVEDA, siendo que la señora ROSALVA MENDEZ ROMERO, a ejercitado actos de dominio en calidad de propietaria del bien inmueble con diversos recibos de pago de sus impuestos; derechos y contribuciones; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión a favor de la señora Rosalva Méndez Romero, respecto del inmueble ubicado en calle Cebhicalos, lote 13, manzana 02, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora se ha convertido en propietaria del bien inmueble y que ha quedado descrito con la superficie, medidas y colindancias; C) La inscripción a favor de la señora Rosalva Méndez Romero, el inmueble ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco, ambos del Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México; a treinta de abril del dos mil trece.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintidós de abril del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

2119.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de CAMELO VINAY GABRIELA, expediente 401/09, el C. Juez Tercero de lo Civil Interino, mediante auto de fecha quince de febrero del año en curso, que con fundamento en los numerales 1068, 1070, 1394 y demás aplicables del Código de Comercio, para que en el término de veinte días produzcan contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así se les tendrá por confesa fictamente de los hechos controvertidos. Así mismo para que señale bienes suficientes para garantizar la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS 51/100 M.N., que se le reclama y no haciéndolo así el derecho pasara a la actora. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 13 de marzo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

2120.-10, 13 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 304/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO JAVIER MARTINEZ TELLEZ, en contra de ROBERTO CORONA OLMEDO, por auto de fecha quince de abril de dos mil trece, se señalan las nueve horas con treinta minutos del once de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha ocho de abril de dos mil once, ubicado en calle Cuarto Retorno del Nevado Dos, en Jardines del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$1,335,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor más alto que arrojan los dictámenes exhibidos por los peritos y que obran en autos, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los diecinueve días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

2121.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 330/2011.  
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 330/2011, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de DANIEL HERNANDEZ SERNA, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, señaló en autos de fechas ocho de abril y ocho de marzo del año dos mil trece: las diez horas del día tres de junio del año dos mil trece. Para que tenga

verificativo a la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos ubicado en casa marcada con el número oficial 26, de la calle 5, y terreno en que esta construida o sea el lote 2, del predio sub-dividido que fue el predio formado por los lotes, uno, dos, tres y cuatro, de la manzana "A" (catastralmente identificado como manzana 19), zona quinta de los terrenos nacionales, procedentes de la desecación del Lago de Texcoco, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$1'140,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal" de esta Ciudad, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en su auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, expídanse los edictos correspondientes.-México, D.F., a 18 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

2122.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 957/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MENDEZ HUERTA MIGUEL ANGEL y RAMIREZ ESQUIVEL ELIZABETH, expediente 957/2009. La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, por acuerdo de fecha trece de marzo del dos mil trece, señaló las diez horas del día tres de junio del dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia del remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: casa dúplex número 16, vivienda "A", calle Gardenias, Fraccionamiento "Izcalli-Ixtapaluca", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico "El Diario de México", sirve de base para el remate la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, y toda vez que el bien inmueble hipotecado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Ixtapaluca, Estado de México, para que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos. Diligencia que se llevará a cabo en la Secretaría "A" de este

Juzgado, en el domicilio ubicado en: Niños Héroes No. 132 torre sur, 6°. piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.-Conste.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

2124.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

El actor MARTIN ALEJANDRO BARRAGAN FERNANDEZ, interpuso demanda en el expediente 1958/2012, relativo al Juicio Controversia del Derecho Familiar sobre cesación de la pensión alimenticia en contra LUIS MIGUEL ALEJANDRO BARRAGAN GONZALEZ, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La cesación de pensión alimenticia definitiva del veinticinco por ciento, decretada por sentencia definitiva de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en contra de ROSA ISELA GONZALEZ MONTALVO, LUIS MIGUEL ALEJANDRO BARRAGAN GONZALEZ, en base a los siguientes hechos: 1.- En fecha 6 de mayo de 1992, contrahe matrimonio con la señora ROSA ISELA GONZALEZ MONTALVO. 2.- Que durante el matrimonio procreamos a LUIS MIGUEL ALEJANDRO BARRAGAN GONZALEZ. 3.- Que en el expediente 718/1999, al juicio de pensión alimenticia, promovido por la señora ROSA ISELA GONZALEZ MONTALVO en su favor del menor LUIS MIGUEL ALEJANDRO BARRAGAN GONZALEZ en contra de MARTIN ALEJANDRO BARRAGAN FERNANDEZ, radicado en el Juzgado Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, admitida que fue a trámite la demanda, se emplazó a MARTIN ALEJANDRO BARRAGAN FERNANDEZ, quien no produjo su contestación, por lo que en fecha veintiocho de febrero del año 1995, fue dictada sentencia definitiva en la cual la parte actora probó su acción, condenándose al demandado al pago de una pensión a favor de la señora ROSA ISELA GONZALEZ MONTALVO y del menor LUIS MIGUEL ALEJANDRO BARRAGAN GONZALEZ, consistente en el 25% del total de las percepciones que obtiene por los servicios que presta para la Escuela Secundaria Técnica número 71, en México, Distrito Federal, ordenándose girar oficio de descuento al lugar de trabajo del demandado, misma sentencia que causó ejecutoria en fecha primero de julio de 1997. 4.- Por lo que desde el día once de octubre del año 2010, LUIS MIGUEL ALEJANDRO BARRAGAN GONZALEZ, adquirió la mayoría de edad, por lo que desde ese momento dejó de necesitar los alimentos por parte del suscrito aunado a que en la actualidad el acreedor alimentario LUIS MIGUEL ALEJANDRO BARRAGAN GONZALEZ, ya no estudia y trabaja y se ha casado o bien vive en unión libre, asimismo la señora ROSA ISELA GONZALEZ MONTALVO se volvió a casar y tiene otros hijos por lo que ya no le asiste ningún derecho para percibir una pensión alimenticia aunado a que ella trabaja como Bibliotecaria y obtiene ingresos propios y suficientes para sufragar sus necesidades. 5.- Por parte del suscrito existe un cambio de situación jurídica a su favor ya que sus acreedores dejaron de necesitar los alimentos razón suficiente para que su Señoría se sirva condenar en sentencia definitiva la cesación o cancelación de la pensión alimenticia del 25% del total de las percepciones a que fue condenado y toda vez que no fue posible la localización de LUIS MIGUEL ALEJANDRO BARRAGAN GONZALEZ se ordena su emplazamiento a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demandada y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.-Asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo

del emplazamiento.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece.-Secretario, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

2125.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIR PYME, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de INFANTE ALVAREZ JAIME, ENRIQUETA ELVIRA SALAZAR GARCIA y ALINE INFANTE SALAZAR, expediente número 1611/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día tres de junio del año dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en segunda almoneda del inmueble ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre número 8, Colonia Centro del poblado de San Felipe Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$1,312,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que incluye la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado de esa Entidad, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 30 de abril del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

2126.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 764/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO a través de su Apoderado contra RODOLFO CRUZ BERMUDEZ. La Juez Quinto en Materia Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán, México, mediante proveído del doce de abril del dos mil trece, ha señalado las catorce horas del veintidós de mayo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien Inmueble embargado en la diligencia practicada el once de agosto del dos mil doce, mismo que se ubica en: vivienda "D" del conjunto en condominio, marcado en el número oficial 6, de la calle Bosques de Azucenas, edificada sobre el lote 44, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Bosque", Municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico número 00195006, sirviendo de base para el remate de dicho bien, la cantidad de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por una sola vez, en la tabla de avisos del Juzgado; GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda señalada. Se expide a los veintinueve días del mes de

abril del dos mil trece.-Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del presente edicto, doce de abril del dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciado Eugenio Noé Delgado Millán.-Rúbrica.

2130.-10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 146/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información Posesoria, promovido por GREGORIO MORALES REBOLLO, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado al lado oriente de la comunidad de San Andrés del Pedregal, Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.00 metros con Celso Rodríguez Alba, al sur: 69.00 metros con Arnulfo Morales Rebollo y Gregoria Arévalo Oyuela, al oriente: 86.00 metros con camino vecinal, representado por la Autoridad Municipal, al poniente: 86.00 metros con Joaquín Morales Contreras y Asunción León Mendoza, con una superficie total de 5,848.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinticuatro de abril de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de abril de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliána Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2131.-10 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ACTOR: EFRAIN BASTIDA JIMENEZ.  
DEMANDADO: ARQUITECTURA EN OBRAS PRACTICAS, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 272/11, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por EFRAIN BASTIDA JIMENEZ en su carácter de Apoderado Legal del señor ROBERTO BECERRIL ROMERO, en contra de ARQUITECTURAS EN OBRAS PRACTICAS S.A. DE C.V. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señala las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en una fracción del conjunto urbano habitacional número veinte, lote doce, manzana tres ubicado en el terreno de labor denominado "Los Cerritos", citado en términos de la población de Tenango del Valle, México, con una superficie aproximada de doscientos metros dos centímetros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida número ochocientos sesenta y tres, volumen treinta y nueve, libro primero, sección primera de fecha nueve de marzo de dos mil siete, embargado en la diligencia de veintitrés de febrero de dos mil once, el cual tiene un precio de avalúo de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad por que fue valuada por el perito designado en autos, misma cantidad que servirá de base para la primera almoneda de remate, en consecuencia, anúnciese su venta en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado, Boletín, mediante edictos que se publicarán por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, convocando

postores de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de 7 siete días, se expiden a los veintitrés días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2128.-10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ACTOR: EFRAIN BASTIDA JIMENEZ.  
DEMANDADO: ARQUITECTURA EN OBRAS PRACTICAS, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 640/10, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por EFRAIN BASTIDA JIMENEZ en su carácter de Apoderado Legal del señor ROBERTO BECERRIL ROMERO, en contra de ARQUITECTURAS EN OBRAS PRACTICAS, S.A. DE C.V. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señala las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en una fracción del conjunto urbano habitacional número diecinueve, lote doce, manzana tres, ubicado en el terreno de labor denominado "Los Cerritos", citado en términos de la población de Tenango del Valle, México, con una superficie aproximada de doscientos metros dos centímetros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida número ochocientos sesenta y dos volumen treinta y nueve, libro primero, sección primera de fecha nueve de marzo de dos mil siete, embargado en la diligencia de veintitrés de febrero de dos mil once, el cual tiene un precio de avalúo de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., cantidad por que fue valuada por el perito designado en autos, misma cantidad que servirá de base para la primera almoneda de remate, en consecuencia, anúnciese su venta en la GACETA OFICIAL DE GOBIERNO del Estado, Boletín, mediante edictos que se publicarán por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, convocando postores de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de 7 siete días, se expiden a los veintitrés días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2127.-10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 1231/12, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por GERARDO GONZALEZ GARCIA, siendo la persona citada BETZAHIDA SHAROL VIVERO AVILES, la Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a GERARDO GONZALEZ GARCIA, siendo la persona citada BETZAHIDA SHAROL VIVERO AVILES, solicitando GERARDO GONZALEZ GARCIA, la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito, por medio del divorcio incausado.

**HECHOS**

1.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito, con la hoy demandada.

2.- En fecha 18 de febrero de dos mil cuatro, contrahe matrimonio civil ante el Registro Oficial número 03 de Toluca, Estado de México, con la señora BETZAHIDA SHAROL VIVERO AVILES, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se muestra con la copia certificada del acta de matrimonio número 00129 misma que se agrega al presente escrito.

3.- De dicha unión no procreamos hijos.

4.- Ultimo domicilio donde hicieron vida común en calle Quinta del Angel 19, Capultitlán, Toluca, Estado de México.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos se ordena emplazar a la persona citada BETZAHIDA SHAROL VIVERO AVILES por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a veintidós de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

2115.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

NUM. DE EXP. 689/2003.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas siete de enero y nueve de abril de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CRUZ ALVAREZ RAUL y OTRA, expediente número 689/2003, el C. Juez Décimo Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las señalan las once horas del día tres de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda en el presente juicio del inmueble ubicado en: la casa número 4, manzana 41, lote 2, de la calle Ignacio Allende No. 86, del Conjunto Habitacional Los Héroes, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, ordenándose convocar a postores por medio de edictos los que se mandan publicar por dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término, publicaciones que se mandan llevar a cabo en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los del propio Juzgado y en el periódico El Diario de México. Sirviendo de base el precio de avalúo hasta por la cantidad de \$381,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mandándose convocar a postores por medio de edictos los que se mandan publicar en los lugares de costumbre, en los tableros del propio Juzgado, en la Receptoría de Rentas y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha Entidad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy Fe.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 11 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

2114.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de abril de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BLAS LEON CEDILLO y MARIA DE LOURDES LUGO LOPEZ, expediente número 1511/2010, El C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez señaló las doce horas del día tres de junio del año dos mil trece para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, identificado como: vivienda número 48, del condominio 19, lote 20, marcado con el número oficial 12 de la calle Arrecife conjunto habitacional de interés social denominado Bahía de Jaltenco ubicado entre la calle de Bahía e Istmo, sin número Colonia Alborada Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo determinado por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil. Asimismo, dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Jaltenco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del Juzgado respectivo, atendiendo a su Legislación, facultándolo para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles y, en general, para que acuerde todo aquello que sea necesario para el debido cumplimiento del presente proveído; asimismo, en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo haga llegar directamente a este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, y no por conducto de la Presidencia de este H. Tribunal. En consecuencia, elabórense los edictos correspondientes, así como el exhorto relativo, y pónganse a disposición de la parte ejecutante para que realice los trámites relativos, concediéndosele el plazo de cuarenta días para que diligencie el exhorto ordenado. Con fundamento en los acuerdos 36-48/2012 y 50-09/2013, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fechas veinte de noviembre de dos mil doce y veintiocho de febrero del año dos mil trece, respectivamente, se faculta al C. Secretario Conciliador para efectos de que suscriba el oficio y exhorto ordenados.-México, D.F., a 10 de abril del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

553-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE TAFOYA ALFARO HECTOR EXPEDIENTE 99/2008. EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:-----

"...MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, AGREGUESE AL EXPEDIENTE, EL ESCRITO DE CUENTA DEL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, POR HECHAS SUS MANIFESTACIONES, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE ES: CASA UBICADA EN PASEO DEL COMPAÑERISMO NUMERO CUATRO, LOTE VEINTICUATRO, MANZANA DOCE, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO (HABITACION DE INTERES SOCIAL Y POPULAR), DENOMINADO PASEOS DE CHALCO PRIMERA ETAPA, UBICADO EN CALLE PROLONGACION SAN ISIDRO SIN NUMERO MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$379,501.45 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES Y QUE ES LA CANTIDAD DE \$253,000.96 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) Y DEBIENDO DEPOSITAR LOS POSIBLES POSTORES EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SIRVIO COMO BASE PARA DICHO REMATE, SIENDO EL IMPORTE DE \$37,951.04 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) QUE DEBERAN DE EXHIBIR MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO HASTA EL MOMENTO DE LA AUDIENCIA LOS POSIBLES POSTORES..."-----

DEBIENDO REALIZAR LAS PUBLICACIONES DENTRO DE ESTA JURISDICCION, LA PRIMERA PUBLICACION EL DIA DIEZ DE MAYO Y LA SEGUNDA PUBLICACION EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA.-RUBRICA.

553-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido HAZA FORSECK JOYCE MERCEDES "HOY CC. BARBARA ALIÑO HAZA y ERIC ANTONIO ALIÑO HAZA ADJUDICATARIOS POR HERENCIA DE LOS CC. JOYCE MERCEDES HAZA FORSECK y ANTONIO MARIA SANTIAGO VIRGILIO ALIÑO Y RODRIGUEZ" en contra de VIRGINIA NAVARETE CAMPOS, expediente número 51/2002, el C. Juez Cuadragésimo Sexto Civil señaló las once horas del día tres de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como casa marcada con los números Ciento Diez y Ciento Doce de la calle Plazuela del Monte Alegre y Doscientos Diecinueve de la calle de La Amargura, en la Colonia Lomas de La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y que se encuentra edificada en los predios siguientes; lote número Nueve, de la manzana Veintiuno, de la calle Plazuela de Monte Alegre, número Ciento Doce; lote de terreno número Diez de la manzana Veintiuno de la calle Plazuela de Monte Alegre número Ciento Diez y lote de terreno número Diecinueve de la manzana Veintiuno, de la calle de Amargura número Doscientos Diecinueve; todos pertenecientes a la Colonia Lomas de La Herradura del Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$10'449,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros del Juzgado, en la Tesorería

del Distrito Federal, en el periódico El Universal y en Huixquilucan, Estado de México, en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 01 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

553-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

ARTURO ALCALA ARELLANO, por su propio derecho, bajo el expediente número 151/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del Inmueble denominado "Granjas Campestres La Cruz" ubicado en la Colonia La Cruz, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 153.00 metros con Victoriano García y Francisco Sánchez, actualmente Teófilo Godínez Mendoza; al sur: 194.00 metros con Epigenio Monroy, actualmente María Guadalupe Domínguez Hernández, Pedro Aguilar Guadarrama, Irineo Alvarado Albarrán, Amado Guillermo Guillén y Martiniano Estrada Hernández; al oriente: 148.00 metros con Francisco Sánchez y Victoriano García, actualmente calle Roberto Cantoral; y al poniente: 172.00 metros con J. Merced Rodríguez Vargas, actualmente Heriberto Zarate Fuentes, con superficie total aproximada de 27,760.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

552-A1.-10 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 582/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por INOCENTE DOMINGUEZ LAGUNAS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Chapa de Mota, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: en línea quebrada de 352.091, 101.385, 17.541, 28.472, 272.905, 209.996, 93.071, 241.078, 102.232, 100.985, 47.394, 313.871, 34.881, 43.96, 98.346, 71.880, 60.530, 217.312, 87.992, 255.021, 89.996, 26.578, 8.762, 27.489, 30.419, 32.395, 89.392, 76.868, 33.713, 28.554, 146.167, metros y colinda con Nicasio Alcántara; al sur: línea quebrada de 14.274, 27.839, 43.040, 51.507, 98.829, 24.618, 28.332, 26.030, 52.812, 54.897, 20.219, 45.229, 77.821, 57.202, 666.229, 33.412, 29.284, 45.554, 34.995, 20.207, 53.372, 55.374, 14.949, 33.355, 601.353, 1336.945 y 41.541 metros y colinda con Damate y Hermelindo Santana; al este: 352.091, 101.385, 17.541, 28.272 y 272.905 y colinda con ejido de San Miguel Chapa de Mota y al oeste: 129.379, 45.208, 32.108 y 385.759 metros y colinda con Nicasio Alcántara, con una superficie aproximada de 2,600,0148.82 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos; de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro

periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los tres días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

552-A1.-10 y 15 mayo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

Exp. No. 58/57/12, JUAN MANUEL OSORIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Malinalco-Chalma s/n, dentro del Barrio de Santa María, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.96 m con la C. Elvia García Lara, al sur: 16.39 m con el C. Miguel Torres Vargas, al oriente: 5.80 m con carretera Malinalco-Chalma, al poniente: 13.71 metros con Escuela Primaria Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 143.00 metros cuadrados (ciento cuarenta y tres metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2129.-10, 15 y 20 mayo.

Exp. No. 33/31/13, TEODORA BALCAZAR BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedrito (antes Barrio de San Vicente) de esta Cabecera Municipal del Municipio y Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle sin nombre, al sur: 7.63 m con Margarita Bernal Ortiz, al oriente: 16.30 m con Enrique Cruz Maris, al poniente: 17.00 m con J. Mercedes Raymundo Balcázar Beltrán. Superficie aproximada de 125.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2129.-10, 15 y 20 mayo.

Exp. No. 35/33/13, ZEFERINA SUAREZ INIESTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Tepalcatepec perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.59 m con vereda, al sur: 16.00 m con el señor Gabriel Suárez Zamora, al oriente: 51.00 m con el señor Manuel Iniesta Núñez, al poniente: 50.00 m con el señor Gerardo Suárez Flores. Superficie aproximada de 823.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2129.-10, 15 y 20 mayo.

Exp. No. 36/34/13, JUAN GABRIEL CERON SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Ixtlahuatzingo, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.50 m colinda con calle s/n, al sur: 09.53 m colinda con pasillo privado, al oriente: 11.60 m colinda con José Manuel Cerón Segura, al poniente: 14.70 m colinda con María Guadalupe Cerón Segura. Superficie aproximada de 130.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2129.-10, 15 y 20 mayo.

Exp. No. 40/38/13, BEATRIZ SUAREZ INIESTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tepalcatepec, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.18 m con María Suárez Iniesta, al sur: 15.43 m con Isaías Bustos Suárez, al oriente: 34.03 m con camino privado, al poniente: 33.13 m con María Araceli Rojas Flores y María Suárez Iniesta. Superficie aproximada de 496.25 m2. (cuatrocientos noventa y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2129.-10, 15 y 20 mayo.

Exp. No. 41/39/13, JAIME ORIHUELA SOLALINDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje llamado "La Manzana", en términos del pueblo de Zepayautla perteneciente al Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.50 (veintinueve metros cincuenta centímetros con vereda al pozo), al sur: 30.15 (treinta metros quince centímetros con la calle Vicente Guerrero), al oriente: 5.00 (cinco metros con Saltillo del Agua), al poniente: en dos líneas de norte a sur: la primera de 3.70 (tres metros setenta centímetros con propiedad del señor Miguel Orihuela Solalinde) y la segunda de 17.50 (diecisiete metros cincuenta centímetros con propiedad del señor Miguel Orihuela Solalinde). Superficie aproximada de 387.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2129.-10, 15 y 20 mayo

Exp. No. 34/32/13, BALTAZAR GUADARRAMA ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tepalcatepec, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.45 m con calle Ignacio Allende, al sur: 9.00 m con Jesús Guadarrama Bustos, al oriente: 14.06 m con Germán Guadarrama Rogel, al poniente: 13.98 m con Roberto Guadarrama Rogel. Superficie de aproximadamente de 129.26 m2. (ciento veintinueve metros con veinte y seis centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2129.-10, 15 y 20 mayo.

Exp. No. 32/30/13, MARIANO ORIHUELA SOLALINDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje llamado "La Manzana", en términos del pueblo de Zepayautla perteneciente al Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.35 (diez metros treinta y cinco centímetros con vereda al pozo), al sur: 10.90 (diez metros noventa centímetros con la calle Vicente Guerrero), al oriente: 27.30 (veintisiete metros treinta centímetros con propiedad del señor Miguel Orihuela Solalinde), al poniente: en dos líneas de norte a sur, la primera de 12.80 (doce metros ochenta centímetros con propiedad del señor Fausto Solalinde Vázquez) y la segunda de 17.20 (diecisiete metros veinte centímetros con propiedad del señor Fausto Solalinde Vázquez). Superficie aproximada de 313.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2129.-10, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 25/2013, BENITO ALFREDO GARCIA POSADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se ubica en la calle Lic. Benito Juárez s/n, del Municipio de Almoloya de Alquisiras, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 21.50 m con la propiedad de Serafín García Castañeda, al sur: 20.50 m con la propiedad de el Sr. Jesús Torres Lira, al oriente: 14.70 m con la propiedad de el Sr. Vicente Cruz Cruz, al poniente: 14.70 m con la propiedad de terreno de la Esc. Prim. Pedro Ascencio de este lugar. Superficie aproximada de 308.70 metros de los cuales de construcción cuenta con 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2129.-10, 15 y 20 mayo.

Exp. No. 24/2013, BENITO ALFREDO GARCIA POSADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, del Municipio de Almoloya de Alquisiras, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 4.60 m con la calle Lic. Benito Juárez, al sur: 4.60 m con la propiedad de Jorge Ignacio García Posada, al oriente: 9.50 m con propiedad de Francisca Dolores García Posada, al poniente: 9.50 m con propiedad de Antonio Serafín García Posada. Superficie aproximada de 43.70 metros cuadrados de los cuales 16 metros son de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2129.-10, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 30/2013, JUAN MARTIN GARDUÑO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en San Isidro La Mora, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 mts. con Jorge Emilio Rubí Collada; al sur: 250.00 mts. con Mario Abel Rubí Collada; al oriente: 400.00 mts. con Dr. Timoteo Rubí Rubí; al poniente: 400.00 mts. con Raymundo Sotelo Pérez, con una superficie aproximada de 90,000.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a siete de mayo de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Méx., Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2117.-10, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 221501/1839/2012, EL C. JOSE TRINIDAD RENEDO PLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado La Era (actualmente Alhóndiga de Granaditas 300), ubicado en límites de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 21.45 metros y la segunda de 8.00 metros, con el señor Eliseo Rendón, al sur: 27.18 metros con la señora Magdalena González Soto, al poniente: en tres líneas, la primera de 10.53 metros, la segunda de 4.80 metros, la tercera de 8.38 metros con calle Alhóndiga de Granaditas, al oriente: en dos líneas, la primera de 10.51 metros, la segunda de 6.89 metros, con la señora Magdalena González Soto. Con una superficie aproximada de 592.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2123.-10, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 20/05/2013, LA C. ANDREA CECILIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex/Hacienda de Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con el Sr. Aurelio Núñez Plata, al sur: 10.00 mts. con el Sr. Roberto Núñez Plata, al oriente: 10.50 mts. con el Sr. Aurelio Núñez Plata, al poniente: 10.50 mts. con Adolfo López Mateos. Con una superficie aproximada de: 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 26 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

069-C1.-10, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

Exp. 31/2013, MARIA DE LA LUZ RUBI ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en San Isidro La Mora, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.00 mts. con el Río del Veladero; y José Vivero; al sur: 265.00 mts. con C. Doctor Timoteo Rubí Rubí; al oriente: 635.00 mts. con Francisco Margarito; al poniente: 600.00 mts. con dos líneas 400.00 mts. con Oscar Joel Rubí Collada y 200.00 mts. con Jorge Emilio Rubí Collada, con una superficie aproximada de 7-95-10 Hs.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a siete de mayo de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2116.-10, 15 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEJUPILCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 11298 (once mil doscientos noventa y ocho), volumen 153 (ciento cincuenta y ocho) de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del finado MANUEL POZAS NOGUEZ, a petición de su presunto único y universal heredero señor ARIEL POZAS GARFIAS, quienes expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 121  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2111.-10 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 75,648, de fecha quince de febrero del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GASPÁR ALVAREZ MAYA, a solicitud de las señoras GRACIELA y MARIA ambas de apellidos ALVAREZ MAYA, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cuius, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea

colateral de las señoras GRACIELA y MARIA AMBAS DE APELLIDOS ALVAREZ MAYA.

Tlalnepantla, México, a 29 de abril del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO  
 DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

550-A1.-10 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 56,391, de fecha 24 de Abril del año 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JOSE ENCARNACION JAIME MARTINEZ, que otorgaron los señores MARIA ESTHER, MARIA AURELIANA, JOSE CRUZ, MARIA DEL CONSUELO, MARIA TERESA DE JESUS, SEVERIANA IRENE y JOSE ANDRES, todos de apellidos JAIME HERNANDEZ y el señor JORGE JONATHAN JAIME JIMENEZ, reconociendo la Validez del Testamento, y Aceptando la Herencia, y el señor JOSE CRUZ JAIME HERNANDEZ, aceptó el cargo de Albacea Instituido en su favor, cuyo desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes que forman la masa hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 30 de Abril del año 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

550-A1.-10 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 49,462 de fecha veintidós de abril de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS LOZADA PULIDO quien falleció en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el día dos de octubre de mil novecientos noventa y nueve; y los señores GUADALUPE CHAGOYAN MAGDALENO también conocida como GUADALUPE CHAGOLLAN MAGDALENO, y AGUSTÍN, MARIA DE LA LUZ y ELVIRA todos de apellidos LOZADA CHAGOLLAN, acreditaron el entroncamiento con el de cuius con la partida correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de abril de 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

550-A1.-10 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 27,146 Volumen CDLXVI, de fecha 29 de enero del 2013, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes TOMASA PETRA ZUÑIGA ESPINOZA a solicitud de SILVIA, VICTOR, JOSEFINA, MAXIMINO y MIGUEL de apellidos SALDIVAR ZUÑIGA en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 29 de Abril del 2013.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

067-C1.-10 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 27,189, Volumen CDLXXI, de fecha 11 de febrero del 2013, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARIA DOLORES PEÑA GONZALEZ, que solicitan J. GUADALUPE GONZALEZ DIAZ, ARGELIA GONZALEZ PEÑA, EDGAR GONZALEZ PEÑA y MA. DOLORES GONZALEZ PEÑA RAUL QUINTANA RUIZ, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 11 de febrero del 2013.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

068-C1.-10 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,616 DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RODOLFO GONZALEZ PACHECO FLEISCHER**, QUE OTORGA EL SEÑOR **RODOLFO GONZALEZ PACHECO VAZQUEZ**, INSTITUIDO COMO ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **RODOLFO GONZALEZ PACHECO FLEISCHER**, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 27.

550-A1.-10 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,615 DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **PERCY ANDRUS BABB TORRES**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **PERCY ANDREWS, DERYCK Y CYNTHIA TODOS DE APELLIDOS BABB DOSAL**, TODOS INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y EL PROPIO SEÑOR **DERYCK BABB DOSAL** INSTITUIDO COMO ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **PERCY ANDRUS BABB TORRES**, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 27.

550-A1.-10 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,617 DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALFREDO LEZAMA HERNANDEZ**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **PATRICIA MARIA OFELIA LEZAMA ROMANI**, ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO Y LOS SEÑORES **ROSSANA GREYSHA ANGELA LEZAMA ROMANI**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **ROSSANA RIVELLINI ALESSANDRA MARIA VICTORIA LEZAMA ROMANI** TAMBIEN CONOCIDA COMO **ALESSANDRA MARIA VICTORIA LEZAMA Y ALFREDO MAURIZIO LEZAMA ROMANI** TAMBIEN CONOCIDO COMO **ALFREDO MAURIZIO LEZAMA**, TODOS REPRESENTADOS POR SU APODERADA LA SEÑORA **PATRICIA MARIA OFELIA LEZAMA ROMANI**, TODOS INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y LA PROPIA SEÑORA **PATRICIA MARIA OFELIA LEZAMA ROMANI** INSTITUIDA COMO ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESION EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **ALFREDO LEZAMA HERNANDEZ**, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 27.

550-A1.-10 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 14,963 de fecha 30 de abril del 2013, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión del señor ALFONSO CABRERA ORTEGA, en la cual los señores MARIA DE LA LUZ TACGEN LOPEZ, SAID CABRERA TACGEN, YEBEL CABRERA TACGEN y TANIA CABRERA TACGEN, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 95 DEL ESTADO DE MEXICO.

550-A1.-10 y 21 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEXICO****EDICTO**

**EXPEDIENTE: 507/2001  
POBLADO: HUEHUETOCA  
MUNICIPIO: HUEHUETOCA  
ESTADO DE MEXICO**

**SE CONVOCA A POSTORES A SEGUNDA ALMONEDA.**

En el Juicio Agrario 507/2001, relativo a la demanda que promueve **GUADALUPE CHIMAL PEREZ y OTROS** en contra de **ESTEBAN CHIMAL PEREZ**, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, se ordenó la publicación de **EDICTOS** por **dos veces** en el término de **CINCO DIAS** en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un diario de amplia circulación en el Municipio de Huehuetoca, en la Presidencia Municipal de dicho lugar, en las oficinas del Comisariado Ejidal de Huehuetoca, así como en los estrados del Tribunal, para que en **SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA**, se venda al mejor postor el siguiente bien: **Terreno con superficie de 33,801.32 metros cuadrados, ubicado en el ejido de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, cuya titular es Hermelinda Pérez Vda. de Chimal, amparada con el certificado número 2127741, con un valor comercial total es de \$2,635,996.34 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)** precio de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente las **doce horas del día miércoles veintiséis de junio de dos mil trece**, misma que se efectuara en las oficinas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, sito en la calle Aculco número 39, primer piso, esquina Avenida Río Lerma, Colonia La Romana, Tlalnepantla Estado de México. Para que cualquier persona interesada presente su postura por escrito con los requisitos previstos en el Art. 481 del Código Procesal invocado. Conste.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ROSA MARIA SANCHEZ DELGADO  
ACTUARIA  
(RUBRICA).**

551-A1.-10 y 20 mayo.

**ESTRATEGIAS COMERCIALES GFG, S.A. DE C.V.**

ESTRATEGIAS COMERCIALES GFG, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 08 DE FEBRERO DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 06 de Mayo de 2013.

**Fernando Sánchez Elizalde**

**Liquidador**

**(Rúbrica).**

343-B1.-10, 24 mayo y 7 junio.

---

**DUROPLAST HERMOSILLO, S.A. DE C.V.**

DUROPLAST HERMOSILLO, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE ILIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 06 de Mayo de 2013.

**Fernando Sánchez Elizalde**

**Liquidador**

**(Rúbrica).**

343-B1.-10, 24 mayo y 7 junio.



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se notifica a los servidores públicos que se detallan en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, la resolución emitida dentro del Procedimiento Administrativo que les fue instaurado y que se detalla a continuación:

NOMBRE	EXP. No.	NORMA INFRINGIDA	IRREGULARIDAD	SANCION
PATIÑO ALCANTARA FRANCISCO JAVIER	CI/SF/MB/266/2012	Fracción I artículo 80	Extemporáneo en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta	\$2,939.90 15 días de sueldo base
ORENDAIN AGUILERA ERNESTO	CI/SF/MB/277/2012	Fracción II artículo 80	Extemporáneo en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja	\$2,939.90 15 días de sueldo base
DEVEAUX VALLEJO EDUARDO	CI/SF/MB/281/2012	Fracción II artículo 80	Omiso en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	\$4,580.85 15 días de sueldo base
VILLEGAS RAMIREZ BERTHA LETICIA	CI/SF/MB/264/2012	Fracción I artículo 80	Omiso en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta	\$2,939.90 15 días de sueldo base
ALVAREZ HERNANDEZ ELVA ISABEL	CI/SF/MB/270/2012	Fracción II artículo 80	Omiso en la presentación de la Manifestación de Bienes por Baja.	\$2,939.90 15 días de sueldo base

Asimismo, se les comunica que a partir de que surta efectos la notificación de la resolución, disponen de un plazo de diez días hábiles para efectuar el pago de la sanción, la cual deberá realizarse en cantidad líquida en la Caja General de Gobierno del Estado, o bien, en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado, lo anterior mediante Formato Universal de Pago que podrán obtener en cualquier Centro de Servicios Fiscales y/o Módulos de Atención al Contribuyente del Estado de México, debiendo remitir a este Órgano de Control Interno el recibo oficial de pago o comprobante bancario y Formato Universal; en caso de incumplimiento se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Por otra parte se les hace del conocimiento el derecho que tienen en términos de lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa o juicio administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la resolución.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece.

**L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ**  
**CONTRALORA INTERNA**  
**(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOMEMBRE DE LA CLASSE POLITIQUE  
ENGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

## EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNAExpediente No.: CI/ISEM/MB/004/2013  
Se notifica resolución

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Lamberto Vicente Ojeda González** el resultado de la resolución emitida en fecha veintiséis de abril del año dos mil trece, en el expediente número **CI/ISEM/MB/004/2013**, por el **Lic. José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 113, 114, 123 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; artículo 43 fracción VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el doce de agosto de dos mil once, se resolvió: **PRIMERO:** Este Órgano de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. Lamberto Vicente Ojeda González**, en razón de lo expuesto en el considerando III del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. Lamberto Vicente Ojeda González** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción administrativa disciplinaria consistente en la pecuniaria, que equivale a **quince días** del total del sueldo base presupuestal mensual que percibía el infractor, en su carácter de **Jefe de Recursos Financieros** adscrito al Centro Médico Toluca "Lic. Adolfo López Mateos" del Instituto de Salud del Estado de México, cargo que es equiparable o análogo al de jefe de departamento, y al desempeñar entre otras funciones, la de **supervisión**; equivalente a la cantidad de **\$3,557.85 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento al **C. Lamberto Vicente Ojeda González**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$3,557.85 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica al **C. Lamberto Vicente Ojeda González** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. Lamberto Vicente Ojeda González** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SÉPTIMO:** Notifíquese la presente resolución al **C. Lamberto Vicente Ojeda González** mediante publicación por edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así lo acordó y firma, el **Lic. José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional.

El Contralor Interno

Lic. José Gildardo Campos Gómez  
(Rúbrica)

2113.-10 mayo

**INMOBILIARIA WILQUER, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos décimo tercero, décimo cuarto, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo primero y vigésimo segundo de los estatutos de Inmobiliaria Wilquer, S.A. de C.V., se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del día treinta del mes de mayo de dos mil trece, en el domicilio social de ésta ubicado en la calle Allende número 9, despacho número 200, de la Ciudad de Tlalnepantla, México, misma que se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistentes.
- 2.- Designación de las personas que habrán de fungir como presidente, secretario y escrutador de la asamblea.
- 3.- Informe del fallecimiento de los señores Esperanza Quesada Fernández y Lic. Rafael Quesada Fernández, Presidente del Consejo de Administración.
- 4.- Informe de la ausencia en el ejercicio de sus funciones del Comisario, señor José Luis Martínez Colina.
- 5.- Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- 6.- Informe del Consejo de Administración del resultado de los ejercicios fiscales y contables correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012.
- 7.- Presentación de los balances de la sociedad correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012, los que quedan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, para que puedan consultarlos.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Nombramiento de Delegado Especial.

La presente tiene efectos de primera convocatoria y el caso de que transcurridos treinta minutos no se reúna el quórum necesario para su celebración, tendrá efectos de segunda convocatoria en cuyo caso se celebrará con el número de socios que se encuentre presente.

Tlalnepantla, México, a dos de mayo de dos mil trece.

MARIA EUGENIA QUESADA FERNANDEZ  
SECRETARIA DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

MARIA GUADALUPE QUESADA FERNANDEZ  
TESORERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

2112.-10 mayo.